



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se dispone la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes a los establecidos en las Resoluciones de 4 de abril de 2017, por las que se convocaron diversos procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la base 3.^a de las convocatorias de diversos procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativo Especialista de Área, relativa a "Solicitudes", en el apartado 3.8, establecen lo siguiente: "El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente".

La publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de dichas convocatorias en diferentes fechas ha motivado, que el plazo de finalización de presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos sea distinto, según se trate de una u otra especialidad. Por tanto, al objeto de unificar plazos y no discriminar en el acceso al empleo público a los nuevos especialistas cuya formación ha concluido en el presente mes de mayo, y teniendo en cuenta el compromiso adquirido con las organizaciones sindicales, esta Dirección Gerencia, en ejercicio de las competencias que le son propias, resuelve:

Único.— Otorgar en los procesos selectivos de las especialidades médicas convocadas por resoluciones de 4 de abril de 2017, que a continuación se detallan y para todos sus turnos de acceso, un nuevo plazo de presentación de solicitudes hasta el día 22 de junio de 2017 incluido.

F.E.A. Alergología.
F.E.A. Anatomía Patológica.
F.E.A. Anestesiología y Reanimación.
F.E.A. Angiología y Cirugía Vascolar.
F.E.A. Aparato Digestivo.
F.E.A. Cardiología.
F.E.A. Cirugía Cardiovascular.
F.E.A. Cirugía General y Aparato Digestivo.
F.E.A. Cirugía Oral y Maxilofacial.
F.E.A. Cirugía Ortopédica y Traumatología.
F.E.A. Cirugía Pediátrica.
F.E.A. Cirugía Plástica, Estética y Reparadora.
F.E.A. Dermatología Médico, Quirúrgica y Venérea.
F.E.A. Farmacia Hospitalaria.
F.E.A. Geriatria.
F.E.A. Hematología y Hemoterapia.
F.E.A. Medicina Intensiva.
F.E.A. Medicina Interna.
F.E.A. Medicina Nuclear.
F.E.A. Microbiología y Parasitología.
F.E.A. Nefrología.
F.E.A. Neumología.
F.E.A. Neurocirugía.
F.E.A. Neurofisiología Clínica.
F.E.A. Neurología.
F.E.A. Obstetricia y Ginecología.
F.E.A. Oftalmología.
F.E.A. Oncología Médica.
F.E.A. Oncología Radioterápica.
F.E.A. Otorrinolaringología.
F.E.A. Pediatría.
F.E.A. Psiquiatría.
F.E.A. Radiodiagnóstico.
F.E.A. Urología.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de mayo de 2017.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**